



NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

SHOOTING RANGE, S.L.

PREAMBULO

Este documento contiene las normas de uso de las instalaciones deportivas de SHOOTING RANGE, S.L. sitas en Avenida Diagonal Plaza 3, Centro Comercial Plaza, 50197, Zaragoza.

SHOOTING RANGE, S.L. es una entidad mercantil con domicilio social en Avenida Diagonal Plaza 8, 50197, Zaragoza provista de CIF B99473951 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Francisco Javier Hernaiz Corrales, el día 16 de Septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el tomo 4212 folio 52, sección 8, hoja Z60983.

SHOOTING RANGE, S.L. tiene como actividad principal la Gestión de Instalaciones deportivas, y como tal gestiona sus instalaciones deportivas sitas en Avenida Diagonal Plaza 3, 50197, Zaragoza entre las que se encuentran la galería de tiro de arma de fuego, la galería de tiro aire comprimido y la galería de tiro con arco/sala polivalente.

Estas normas rigen la operación de las instalaciones, y tienen como objetivos fundamentales maximizar la seguridad de los usuarios y empleados y fomentar el correcto uso de las instalaciones.

Las observaciones que, respetuosamente, pueda hacer el personal de Shooting Range, S.L. a los usuarios son instrucciones recibidas de la Dirección de la Empresa, con los objetivos arriba mencionados, por lo que deben ser cumplidas por todos.

A tal efecto se dispone lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO – NORMAS GENERALES DE ACCESO Y UTILIZACION

1º.- Todos los nuevos usuarios deberán registrarse aportando los datos y documentación requeridos, consistentes entre otros de Documento Identificativo, Licencia de Armas, Licencia Federativa, Guías de Pertenencia de Armas a utilizar en la galería, datos personales, aumentos de cupo de munición, autorización de recarga de cartuchería etc. Esta información se tratará conforme a la política de privacidad de la empresa.

2º.- Podrán utilizar la Galería todas las personas que estén en posesión, al corriente y en vigor de la LICENCIA DE ARMAS correspondiente al arma a utilizar, de la tarjeta de armas o de la licencia federativa de tiro con arco

3º.- Podrán también utilizar la Galería los alumnos de cursillos de iniciación, provistos de Licencia Deportiva, en presencia del Monitor de Tiro correspondiente.

4º.- El arma o armas a usar en las instalaciones deberán haber sido registradas en la recepción con anterioridad. No se admite el uso de armas de dotación de FCS o FAS.

5º.- Para hacer uso de las instalaciones, se ha de estar al corriente de pago de las cuotas del abono o haber adquirido el pase correspondiente.



6º.- Todos los usuarios deben presentarse en la recepción cada vez que vayan a hacer uso de las instalaciones e identificarse adecuadamente. Asimismo, deberán informar de cualquier cambio que pudiese afectar a su condición de tirador/deportista, registrar nuevas armas a utilizar en la galería o comunicar cualquier circunstancia que sea de relevancia para la práctica del tiro.

7º.- La galería permanecerá abierta en los horarios indicados en la página web <https://shootingzaragoza.com> y podrán variar en función de necesidades concretas o en días concretos.

8º.- Shooting Range, S.L. se reserva el derecho a bloquear todas o parte de las instalaciones para usos determinados sin previo aviso.

9º.- A fin de asegurar disponibilidad antes de acudir, se recomienda siempre reservar vía nuestra web de reservas <https://shootingrange.syltek.com/booking> o vía telefónica.

10º.- El número de reservas máximo por usuario y periodo temporal y la anticipación requerida estará determinada por Shooting Range, S.L.

11º.- Las instalaciones pueden ser cerradas en cualquier momento por razones de seguridad, climatológicas, de reparación imprevista de instalaciones u otras circunstancias, sin generar derecho a reparación o indemnización.

12º.- Desde la entrada al recinto hasta la recepción o control y posteriormente hasta el puesto de tiro, las armas se llevarán guardadas en un maletín o funda que las cubra totalmente.

13º.- Las armas solo se podrán sacar del maletín o funda en el puesto de tiro o control, a los cuales llegarán descargadas y saldrán de éstos en las mismas condiciones. En el caso que surgiera una avería se transportarán al taller en el maletín o funda.

14º.- La conducta negligente en el manejo de armas de fuego que pueda poner en riesgo la integridad física de otras personas será catalogada como falta muy grave y el autor de los hechos será denunciado de manera inmediata ante la Intervención de Armas de la Guardia Civil y en el Juzgado.

15º.- No se dejarán armas desatendidas bajo ningún concepto.

16º.- No se permite la estancia de animales/mascotas en las instalaciones, salvo lo previsto por la legislación en cuanto a perros guía que han de estar debidamente documentados.

17º.- Fumar está terminantemente prohibido dentro de las instalaciones.

18º.- Se requiere el uso de zapato cerrado y vestimenta apropiada para la práctica deportiva.

19º.- Shooting Range, S.L. se reserva el derecho a no permitir el acceso a aquellos usuarios que se sospeche puedan estar bajo la influencia del alcohol o drogas.

20º.- Shooting Range, S.L. se reserva el derecho a no permitir el acceso o expulsar de las instalaciones a aquellos usuarios que se comporten de forma inadecuada, molesten a otros usuarios, produzcan intencionadamente daños en las instalaciones y/o pongan en peligro a otros usuarios, a empleados o a sí mismos.

21º.- Aquellos usuarios, que a juicio de los Empleados de la Galería no se encuentren capacitados para la práctica de alguna modalidad, serán desautorizados para el ejercicio de esta, hasta que no realicen un curso de capacitación y demuestren tener los suficientes conocimientos técnicos, para desarrollarla de una manera segura.



22º.- Queda prohibido, en todo el recinto deportivo, introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen puedan ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, sexista, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva

23º.- La realización de cualquier toma de imágenes, ya sean fotografía o vídeo, o en cualquier otro tipo de soporte se hace bajo la única responsabilidad del autor.

24º.- Los usuarios serán responsables de los daños que causen en los espacios deportivos, y demás bienes, elementos y material de que disponen las instalaciones deportivas, por irresponsabilidad o negligencia, debiendo satisfacer los gastos que origine su reparación o reposición.

CAPITULO SEGUNDO – NORMAS GALERIA FUEGO REAL

25º.- La galería sólo se podrá utilizar para modalidades olímpicas, precisión y deportivas.

26º.- El tiempo máximo de utilización será de una hora, siempre y cuando estén otros tiradores esperando por falta de puestos libres.

27º.- No se permite el acceso a la galería a acompañantes. Los acompañantes deberán quedarse fuera de la zona de tiradores.

28º.- En galería de tiro es obligatorio el uso de protecciones adecuadas para ojos y oídos, y se colocan siempre antes de cargar el arma.

29º.- Esta totalmente prohibido atravesar el Campo de Tiro y bajo ningún concepto se podrá cruzar la línea de fuego.

30º.- De ninguna manera se irrumpirá en el puesto de tiro de otro tirador y sin su permiso, **NO SE TOCARÁN LAS ARMAS, MUNICIONES, CATALEJO O CUALQUIER OTRO OBJETO PROPIEDAD DEL MISMO**, deberá respetarse su intimidad.

31º.- En caso de estar disputándose algún campeonato no se podrá entrar en ningún puesto que estuviese libre

32º.- No está permitido tirar con munición trazadora, ni explosiva, ni perforante.



33º.- Las municiones admitidas son las siguientes (o similares, nunca de calibres superiores a estos):

1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORIA	3ª CATEGORÍA	6ª CATEGORÍA	7ª CATEGORÍA
CAL. .25 (6.35)	CAL. 9.3 x 74R	CAL. 12	CAL. .50	CAL. 4 mm Flobert
CAL. .32 (7.65)	CAL. 9.3 x 62	CAL. 20	CAL. .45	CAL. 6 mm Flobert
CAL. .380 (9 mm)	CAL. 300 Win Mag	CAL. 28	CAL. .44	CAL. 9 mm Flobert
CAL. 9 x 19	CAL. 35 Whelen	CAL. .410	CAL. .36	
CAL. .357	CAL. 7 mm Rem Mg	CAL. .22 p. Anular	CAL. .31	
CAL. .38 Special	CAL. 30-06			
CAL. .357 Magnum	CAL. 7 x 65R			
CAL. .45 ACP	CAL. 270 Win			
	CAL. 280 REM			
	CAL. 7 x 64			
	CAL. 8 x 57 JRS			
	CAL. 7 mm-0,8 R			
	CAL. 7 x 57 REM			
	CAL. 30R BLASER			
	CAL. 30-06 Spring			
	CAL. 404 Riml			
	CAL. 458 Win Mag			

34º.- Si la munición a emplear no aparece en la tabla anterior, consultar con Recepción/Control antes de hacer uso.

35º.- Todo aquel tirador que utilice munición recargada deberá contar obligatoriamente con la autorización para recarga de cartuchería metálica expedida por la Guardia Civil y haberla entregado en la recepción de Shooting Range, S.L.

36º.- Los tiradores solo pueden tirar a su blanco, en su calle asignada. Tirar a blancos de otras calles esta totalmente prohibido y se considera una falta grave.

37º.- Usar solamente blancos aprobados por el reglamento. Esta terminantemente prohibido tirar a objetos que no sean blancos reglamentarios así como tirar a blancos en movimiento.

38º.- Está prohibida la utilización de Armas Largas de 2ª Categoría en las calles 1 a 10. Estas sólo se podrán utilizar en las calles 11, 12 y 13.

39º.- Las armas en el puesto de tiro deben estar siempre apuntando hacia adelante. Solo podrán estar cargadas en el momento de su utilización y es para disparar a blancos oficiales y colocados en sus respectivos soportes. Cuando no se están utilizando deben estar descargadas, sin cargador, la corredera abierta o el cilindro basculado y sin cartucho en recámara.

40º.- En prevención de accidentes un arma nunca debe soltarse de la mano cuando esté cargada ni pasarla a otro compañero, salvo al árbitro para resolver una situación de peligro, interrupción en el transcurso de la competición o un mal funcionamiento.



CAPITULO TERCERO – NORMAS GALERIA AIRE COMPRIMIDO/AIRSOFT

41º.- Esta galería es de uso exclusivo para armas de la 4ª categoría.

42º.- Todo usuario deberá disponer de la correspondiente tarjeta de armas expedida por el ayuntamiento correspondiente.

43º.- Los menores de 16 años que usen las instalaciones deberán estar, siempre que realicen la actividad deportiva, acompañados de un técnico o una persona adulta experimentada, que se responsabilice de las acciones del menor.

44º.- Con el objetivo de mantener en perfectas condiciones de uso de las Instalaciones Deportivas de la Galería de Aire Comprimido/Airsoft, es deber de todo usuario el Cuidado de las mismas y del material deportivo situado en las instalaciones deportivas.

45º.- El tiempo máximo de utilización será de una hora, siempre y cuando estén otros tiradores esperando por falta de puestos libres.

46º.- En caso de estar disputándose algún campeonato no se podrá entrar en ningún puesto que estuviese libre

47º.- Las armas podrán cargarse sólo en el puesto de tiro, no podrán los tiradores girarse con el arma en la mano y menos efectuar disparos a objetos distintos a los blancos.

48º.- Cuando no estén disparando, todas las armas deberán estar descargadas y dirigidas hacia el lugar de los blancos.

49º.- Después de efectuado el último tiro o disparo, el tirador debe cerciorarse antes de dejar o abandonar el puesto de tiro, que no quede ningún balín en la recámara o en el cargador del arma.

50º.- Las armas no deberán ser manipuladas si por algún casual hubiese personal delante de la línea de tiro.

51º.- En el caso de pistolas o carabinas de aire o CO2 deben asegurarse abriendo la maneta o recámara para armar y/o puerta de carga.

52º.- Mientras el tirador está en el puesto de tiro, el arma deberá siempre estar dirigida en una dirección segura, hacia los blancos.

53º.- Cuando el arma no sé esté utilizando, deberá estar siempre en su caja, para su cuidado y protección y atendida en todo momento.

54º.- Cuando por medida, el encargado da la orden o señal de ALTO o DESCARGUEN, todos los tiradores deberán parar de tirar inmediatamente.

55º.- Sólo se podrá volver a tirar cuando la orden de ALTO sea levantada, y el motivo que conlleva a la orden haya pasado.

56º.- Los acompañantes deberán permanecer en el área designada para ello.

57º.- Los asociados, familiares e invitados, personal y espectadores que no cumplieran con el reglamento y con los conceptos de seguridad establecidos, estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes.



58º.- Durante las competiciones deberán guardar silencio tanto los tiradores como los espectadores, salvo causa de fuerza mayor.

59º.- Los tiradores deberán recoger los blancos después de sus tiradas.

60º.- En competición, en caso de fallas del arma ó indisposición del tirador, éste deberá levantar el brazo libre, dejar el arma sobre la mesa dirigida hacia los blancos y retirarse de su ubicación.

CAPITULO CUARTO – NORMAS SALA TIRO CON ARCO/POLIVALENTE

61º.- El tiempo máximo de utilización será de una hora, siempre y cuando estén otros arqueros esperando por falta de puestos libres.

62º.- Los menores de 16 años que usen las instalaciones deberán estar, siempre que realicen la actividad deportiva, acompañados de un técnico o una persona adulta experimentada, que se responsabilice de las acciones del menor.

63º.- La instalación está destinada tanto a la práctica del tiro con arco, como a otras actividades, que no se desarrollaran al mismo tiempo.

64º.- Queda prohibida cualquier práctica que implique un riesgo para el arquero y/o los demás usuarios, o público si lo hubiere, o suponga el deterioro de material. Es responsabilidad de todos los arqueros evitar accidentes.

65º.- Con el objetivo de mantener en perfectas condiciones de uso de las Instalaciones Deportivas de Tiro con Arco, es deber de todo usuario, el Cuidado de las mismas y del material deportivo situado en las instalaciones deportivas.

66º.- Después de hacer uso de las instalaciones, cada arquero deberá recoger tanto su material como cualquier objeto desechable que haya sido utilizado.

67º.- Cuando un arquero termine su sesión deportiva, tendrá que dejar la instalación ordenada. Si ha utilizado algún tipo de material, lo tendrá que dejar situado en el lugar establecido para su almacenaje.

68º.- El material personal de cada arquero será responsabilidad de cada uno, no haciéndose responsable la empresa.

69º.- Está terminantemente prohibido mantener una aptitud que pueda entrañar riesgo para el propio deportista así como para el resto de los usuarios de la instalación, o público si lo hubiere.

70º.- Si el desconocimiento de la técnica del Tiro con Arco y/o la falta de seguridad de cualquier usuario, se pone de manifiesto de forma pública y notoria, o su forma de tirar constituye un peligro, deberá cesar su actividad deportiva, de inmediato, en el momento en el que se lo haga notar cualquier arquero con más experiencia que él, quien lo pondrá en conocimiento de Shooting Range SL, quién tomará las medidas oportunas, como no permitiendo volver a tirar en el campo/sala de tiro hasta que se consiga un nivel de tiro suficientemente seguro, bien por sus propios medios o integrándose en un curso de tiro. Entre todos debemos evitar accidentes.

71º.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de ballesta así como arcos, flechas u otros elementos no reglamentados, en especial puntas de flechas con filo (de caza), elementos láser y arcos con más potencia que la autorizada para cada una de las diversas competiciones oficiales.

72º.- Será obligatorio para todos aquellos arqueros presentes la colaboración cuando se disponga a efectuar el montaje y desmontaje de las dianas y soportes de tiro.



73º.- Con la finalidad de preservar la integridad de los parapetos y por consiguiente retardar su deterioro, es obligación de cada arquero que en los entrenamientos usen el sentido común para no concentrar el área de disparo repetidamente en un solo punto, cambiando las dianas de lugar cuando fuese necesario para de esta forma alargar la vida práctica del material

74º.- Cuando se realicen competiciones oficiales, quedará cerrada la sala de tiro el día de la competición a todos los tiradores que no participen en la competición hasta que finalice ésta y se monte la sala para entrenamiento.

75º.- El número de arqueros por calle será de dos. En caso de ser necesario, se establecerán diversos turnos de tiro, controlados estos por tiempo, estableciéndose como máximo un tiempo de 2 minutos para cada turno de tirada.

76º.- El número de flechas seguidas tiradas en series en entrenamientos no tendrá más límite que la lógica de cada arquero y la opinión de la mayoría de los tiradores, teniendo como límite máximo el tiempo establecido en el punto anterior.

77º.- La recogida de las flechas será en grupo, colaborando con el resto de arqueros y una vez que todos hayan terminado el turno de tiro, evitando adelantarse mientras otros están en la línea de tiro.

78º.- Cuando una diana esté deteriorada será reemplazada por otra nueva, no poniéndola encima de la vieja que será depositada en el contenedor de basura

79º.- El arco solo se puede tensar en la línea de tiro y en dirección a la diana.

80º.- El arquero cuando vaya a disparar deberá asegurarse que no haya nadie detrás de los parapetos.

81º.- La flecha solo se puede colocar en el arco cuando se está en la línea de tiro y apuntando en dirección hacia la diana (solo se pueden sacar del carcaj en la línea de tiro).

82º.- No se puede disparar un arco sin flecha (soltar en vacío).

83º.- Cuando el arquero aprecie cualquier defecto en la flecha no la deberá utilizar.

84º.- Si el arquero observa algún desperfecto en el arco (cuerpo del arco, palas o cuerda), dejará de tirar inmediatamente.

85º.- Los arqueros deberán tener cuidado en no molestar a sus compañeros con el material (arco, carcaj, flechas, etc.), conversaciones, etc.

86º.- Una vez disparadas todas las flechas de una tanda, el arquero debe abandonar inmediatamente la línea de tiro, sin molestar al compañero de diana.